



Daid

Corresp. Expte.-D-00279/00 .- H.C.D.-



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9047

**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 3.672,56.- (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del señor Vazquez Adrian Daniel, D.N.I. 20.507.267, por su madre Vázquez Gómez Giménez, Victoria, Legajo nº 10457/9 (fallecida), conforme se detalla, en concepto de:

- Licencia No Gozada año 1998	\$ 1.836,28
- Licencia No Gozada año 1998	\$ 1.836,28

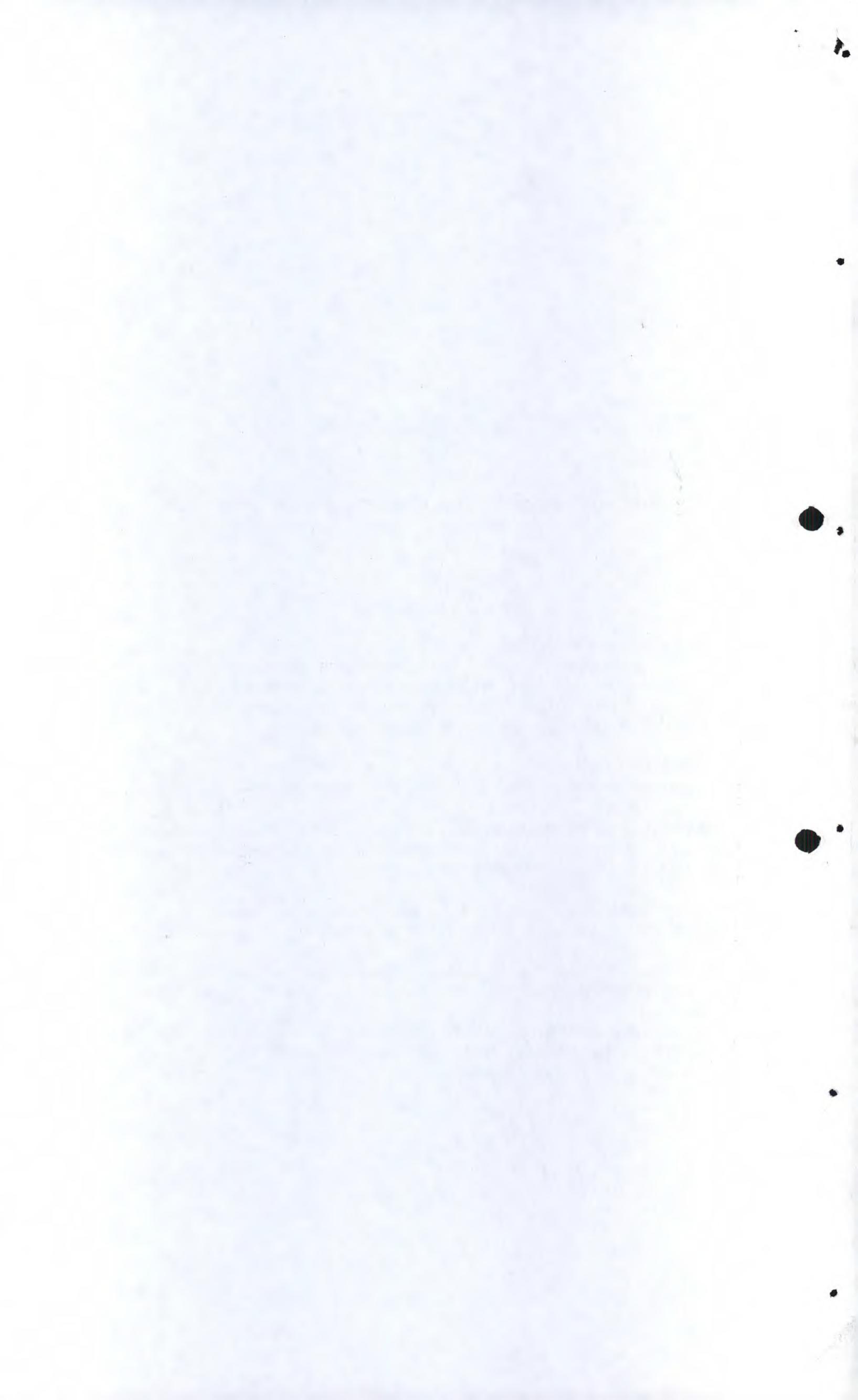
**Artículo-2º:**-Impútese los importes reconocidos en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1998.-

- Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 5 – Programa 21

Licencia No Gozada/ 98	\$ 1.836,28 en exceso
Licencia No Gozada/ 98	\$ 1.836,28 en exceso

**Artículo-3º:**-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1998.-

**Artículo-4º:**-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-



C  
D  
69  
FOLIO

Corresp.Expte.-D-00279-00 H.C.D.

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de mayo de 2000 .-



REVISÓ

*Francisco Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0969  
DE FECHA 29 MAY 2000



